



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

MP-TE-0A560-2020

Nº 078-2020-MPSM

OIS

Tarapoto, 15 de setiembre de 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el lunes, 14 de setiembre de 2020, se trató el Informe Legal N° 165-2020-OAJ/MPSM, asunto: Donación de sillas a favor de MPSM por COOPAC San Martin de Porres, y;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el lunes, 14 de setiembre de 2020, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Tedy Del Águila Gronerth, y con la asistencia de los siguientes regidores: Blanca Diaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera, siendo que el Regidor Henry Maldonado Flores tiene inasistencia justificada; se admitió a debate el siguiente INFORME.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, sobre el particular cabe señalar que, las donaciones de bienes es un mecanismo de Transmisión Gratuita de la Propiedad; constituyendo actos voluntarios de libertad por los cuales una entidad o persona disponen de un bien para transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero.

Que, corresponde al Concejo Municipal, de conformidad al artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 14 de setiembre de 2020, el Concejo Municipal APROBÓ, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Artículo 1°. – ACEPTAR, la donación de 6 sillas giratorias usadas donadas por la Cooperativa San Martin de Porres LTDA a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

C.c.
A;
GÁ;
GM;
SR;
SG;
OIS;
OII y
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde